



LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

VISTOS:

El Expediente N°2024-0019312, que contiene el escrito de fecha 25/04/2024, en el cual se solicita el reconocimiento al personal del Serenazgo por conmemorarse el “Día del Sereno Municipal”, Informe N°000199-2024-MPCP/GAF-SGRH-ATL de fecha 03/05/2024, Memorando N°000151-2024-MPCP/ALC de fecha 03/05/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante escrito de fecha 25/04/2024, el ciudadano JUAN VILLACORTA DAHUA, identificado con DNI N°42917292, en su condición de Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – SITRASERMUCOP-MPCP, solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el reconocimiento al personal del Serenazgo por conmemorarse el “Día del Sereno Municipal”;

Que, mediante Informe N°000199-2024-MPCP/GAF-SGRH-ATL de fecha 03/05/2024, el asesor legal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que mediante acto administrativo (Resolución de Alcaldía) o Decreto emitido por la misma autoridad si correspondiese se disponga el reconocimiento y felicitación por el **día del Sereno Municipal** a todo el personal de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por su loable y destacada labor que desempeñan día a día garantizando la seguridad de los vecinos y población en general;

Que, mediante Memorando N°000151-2024-MPCP/ALC de fecha 03/05/2024, el Despacho de Alcaldía autoriza otorgar el Reconocimiento y Felicitación por el Día del Sereno Municipal a todo el personal de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por su loable y destacada labor que desempeña día a día garantizado la seguridad de los vecinos y población en general, y en razón a ello, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se proyecte el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Ley N°31297 - Ley de Servicio de Serenazgo Municipal, en la Primera Disposición Complementarias Finales, se establece que el 25 de abril se reconozca como el “Día del Sereno Municipal”, en reconocimiento al servicio que ofrecen hombres y mujeres, coadyuvando a las acciones de vigilancia pública y apoyo en atención a los ciudadanos en situación de emergencia;

Que, es preciso indicar que, el Día del Sereno Municipal, nos brinda la oportunidad de reflexionar sobre la importancia del trabajo de estos valiosos servidores públicos en la protección y bienestar de nuestra comunidad. La comuna reafirma su compromiso con la seguridad ciudadana y agradece el arduo trabajo y dedicación de nuestros serenos, quienes con su labor cotidiana contribuyen a hacer de nuestra ciudad un lugar seguro y tranquilo para todos sus habitantes;

Que, por otro lado, el artículo 42° de la LOM refiere: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios

para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - FELICITAR Y RECONOCER por su loable y destacada labor que desempeñan en el día a día, a todo el personal de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, quienes son los encargados de garantizar la seguridad de los vecinos y población en general, esto en marco a las celebraciones por el “**Día del Sereno Municipal**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo-gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**